



NACIONAL



RESOLUCION 521/1998
ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSal)

Establécese que, tendrá el carácter de declaración jurada, la información que las Obras Sociales y Agentes del Seguro presenten de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 650/97.

Fecha de emisión: 24/04/1998; Publicado en: Boletín Oficial 19/05/1998

VISTO la Resolución 650/97 -ANSSAL; y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Administración proveer al Sistema Nacional del Seguro de Salud de los datos operativos de las Obras Sociales y Agentes del Seguro de Salud.

Que la información a remitirse por parte de los Agentes del Seguro de Salud con relación a la resolución del Visto reviste una importancia esencial para el mantenimiento de un sistema de datos consistente, sistemático, periódicamente actualizado y que resulte compatible con las restantes fuentes de información que nutren a este Organismo.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. - La información que las Obras Sociales y Agentes del Seguro presenten de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 650/97 -ANSSAL, tendrá el carácter de declaración jurada.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Lingeri.

